



CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DEL AÑO 2025 AL ALQUILER DE VIVIENDA

PLAZO DE SOLICITUD: Del 14/11/25 hasta el 15/12/25

El 25 de septiembre se publicó en el BOIB esta convocatoria en el marco del Real Decreto que regula el Bono Alquiler Joven, y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, dirigida a otorgar ayudas al alquiler de la vivienda.

• IMPORTE

El crédito asignado a esta convocatoria es de 9.323.200 €

Asimismo, a todos los efectos, la cuantía de la ayuda concedida será del 50 % de la renta / precio de cesión de uso máxima mensual de la vivienda habitual y permanente de la persona beneficiaria, si la misma fuera igual o inferior a 900 €. En todo caso, la cuantía de la ayuda no podrá superar el límite máximo por vivienda de 3.000 € anuales.

• OBJETO

El objeto de esta convocatoria es facilitar el disfrute de una vivienda destinada a domicilio habitual y permanente en régimen de alquiler, a sectores de población con medios económicos escasos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias.

• BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sean titulares de un contrato de arrendamiento de vivienda.
- Que la vivienda constituya la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria / cesionaria.
- Que todas las personas físicas con domicilio habitual y permanente en dicha vivienda tengan nacionalidad española o la de alguno de los estados miembros de la UE.
- Que la suma total de las rentas anuales de las personas que tengan el domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, sean iguales o inferiores a tres veces el IPREM.
- Que la vivienda tenga una renta/precio de cesión de uso máximo mensual igual o inferior a 900 € mensuales.
- Que estén al corriente del pago de las rentas del contrato de alquiler / cesión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda empezará el día 14 de noviembre y finalizará el día 15 de diciembre de 2025, mientras no se haya agotado o exista previsión de agotamiento del crédito habilitado

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).